



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



ACUERDO DE INTENCIÓN ENTRE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Conste por el presente documento, **EL ACUERDO DE INTENCIÓN** que celebran **EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, con R.U.C. N° 20419026809, representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **ADA ROSA BASULTO LIEWALD**, identificada con DNI N° 10282673, con domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María, provincia y departamento de Lima; entidad que en adelante se denominará "**EL OSCE**"; y de la otra parte el **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES** con R.U.C. N° 20131378549, representado por su Presidente, señor **JORGE LUIS SALAS ARENAS**, identificado con DNI N° 29231340, con domicilio institucional en Jr. Lampa N.° 946 Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL JNE**"; en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

EL JNE, es un organismo constitucionalmente autónomo, de competencia a nivel nacional, con personería jurídica de derecho público, goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera. Tiene como función suprema velar por el respeto y cumplimiento de la voluntad popular expresada en las urnas. De conformidad con lo establecido en el artículo 178° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° de la Ley N° 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, el JNE tiene entre sus funciones la de administrar justicia en materia electoral; de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio, de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares y, de la elaboración de los padrones electorales; asimismo, mantiene y custodia el Registro de Organizaciones Políticas, y de conformidad con el artículo 5° del literal f) de la Ley N° 26486, resuelve en instancia última y definitiva, la inscripción de las organizaciones políticas y de sus candidatos en los procesos electorales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL ACUERDO DE INTENCIÓN

EL OSCE viene implementando una política de acercamiento hacia las entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno a nivel nacional, con el fin de convertirse en un aliado estratégico de acompañamiento técnico y fortalecimiento de capacidades como parte de su función de supervisar, velar y



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Jurado Nacional
de Elecciones



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

promover que las Entidades realicen contrataciones eficientes y eficaces, bajo los parámetros de la Ley de Contrataciones del Estado, la maximización del valor de los fondos públicos y la gestión por resultados, con especial énfasis en la prevención, la transparencia, la lucha contra la corrupción y el desarrollo sostenible del país.

En tal sentido, mediante el presente documento, se establece un marco de mutua colaboración interinstitucional a fin que **EL OSCE**, en el ámbito de sus competencias, le brinde acompañamiento técnico y fortalecimiento de capacidades en sus contrataciones con el Estado.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA CELEBRACION DE UN CONVENIO

EL JNE y **EL OSCE** acuerdan efectuar las coordinaciones necesarias para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, en el marco de las competencias de **EL OSCE**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN

LAS PARTES, señalan que las direcciones consignadas en la introducción del presente acuerdo de intención, como sus domicilios legales, a donde deberán efectuarse todas las comunicaciones.

LAS PARTES, acuerdan que la suscripción del presente Acuerdo de Intención se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y transparencia, encontrándose conforme con su contenido y alcance.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares originales, a los 15 días del mes de marzo del 2023.



Ada Rosa Basulto Liewald
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

Jorge Luis Salas Arenas
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones
JNE

